CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2022 - 09:13:44
Recibo No. S001233130, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN whbGMJCxgV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiflorencia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3118121136 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S E.S.P.
Sigla : ESPDELCA SAS ESP
Nit : 901118424-6
Domicilio: Cartagena del Chairá

MATRÍCULA

Matrícula No: 101673
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 05 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 3 4 70 brr centro
Municipio : Cartagena del Chairá
Correo electrónico : esdelcasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204938248
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 3 4 70 brr centro
Municipio : Cartagena del Chairá
Correo electrónico de notificación : esdelcasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3204938248
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Constitucion de Cartagena De Chaira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017, con el No. 10171 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 01 de octubre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Cartagena De Chaira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2022, con el No. 14656 del Libro IX, se decretó Se registra el aumento de capital suscrito.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto social principal la prestación como operador directo y/o en convenio con entidades de derecho público o privado, de los servicios públicos domiciliarios; energía eléctrica, energía hibrido solar fotovoltaica y toda clase de energía limpia o renovable. Acueducto, alcantarillado, aseo, gas domiciliario y todos los demás de conformidad con lo estipulado en artículo 14 de la Ley 142 de 1994; acueducto: que es el servicio de distribución de agua para el consumo humano, incluida su conexión y medición y sus actividades complementarias como son la captación, el procesamiento y tratamiento, conducción y transporte de agua. El alcantarillado, que es el servicio de recolección de residuos, principalmente líquidos por medio de tuberías y conductos, evacuando aguas residuales o de lluvia y sus actividades complementarias como son el transporte, tratamiento y disposición final de residuos. El aseo, que es la recolección municipal de residuos sólidos, que pueden ser de origen residencial o no, incluyendo barrido, el corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, que comprende actividades complementarias de almacenamiento y presentación, recolección y transporte, barrido y limpieza, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final. Servicio público domiciliario de gas combustible que corresponde al conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volÚmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. Distribución de gas domiciliario por pipetas. Servicio de alumbrado público: que es un servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano del y que comprende actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público. La prestación de los servicios privados domiciliarios, corno televisión por cable, internet, televisión satelital y por fibra óptica. Operador del subsidio de los triples a; acueducto, alcantarillado y aseo. Paralelamente y en desarrollo del objeto social principal la

sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa tales como: la elaboración y ejecución de proyectos de responsabilidad social, como lo es el manejo ambiental, obras de interés para las comunidades en las que haga presencia la sociedad. Suministro y transporte de combustibles y lubricantes (gasolina, ACPM, aceites y refrigerantes). Materiales y suministros para la construcción y ferretería. Construcción de vías y demás. Consultorías, asesorías e interventorias en obras civiles, proyectos ambientales y de servicios públicos. Suministro de equipos de cómputo y muebles para oficina. Suministro de granos, víveres, abarrotes, frutas. Apoyo logístico en la organización de eventos. Suministro de medicamentos y equipos quirÚrgicos. Suministro de software y programas de informática. Suministro de implementos deportivos y dotaciones escolares, laborales y de seguridad industrial. Suministro de maquinaria y equipo y servicio de transporte y alquiler de vehículos. Carga de información SUL. Prestar y ofrecer el servicio de asistencia técnica, que conlleve al desarrollo de actividades agropecuarias y del sector productivo en general. Desarrollo de proyectos productivos agropecuarios que permitan mayor cobertura a la población rural o campesina y en especial a los grupos de este sector económico que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad para que contribuyan a un mejor nivel de vida junto a sus nÚcleos familiares. Desarrollar cualquier otro objeto o actividad que no esté incluido dentro de los anteriores y que se asimile a ellos, siempre y cuando sea legalmente permitido. Construir toda clase de edificaciones en terrenos. Asociarse temporal o definitivamente con otras personas o sociedades nacionales e internacionales, licitar en toda clase de concursos públicos o privados que abran las entidades de derecho público o particular, realizar y formular diferentes concesiones con entidades públicas y privadas en asuntos relacionados a su objeto social. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, pagar o aceptar en pago, títulos valores cualesquiera u otros efectos de comercio, y en general, realizar en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, tecnológicos, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa o indirecta se relacionan con el objeto social. De la misma manera, podrá ser consultora e interventora en obras civiles, estudios y diseños y adicionalmente podrá prestar el servicio de transporte de materiales y alquiler de maquinaria pesada. Parágrafo primero: actividades complementarias especiales: la sociedad podrá: I) ejecutar directamente o contratar con terceros la facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos. II) invertir en el mantenimiento y recuperación de los bienes públicos explotados para la prestación de los servicios, a través de contratos de concesión. III) mantener y contribuir para el mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas que tengan impacto directo sobre los servicios de acueducto y alcantarillado. IV) ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir servidumbres. V) realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	120,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	120,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: el gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y como tal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1- ejercer la representación legal de la sociedad. 2- ejecutará todo acto y celebrará todo contrato comprendido dentro del objeto social, sin límites ni restricciones de cuantía, en especial deberá acatar y ejecutar las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 3- autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4- presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de resultados y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas 5- nombrar y remover los empleados de la sociedad y celebrar los contratos de trabajo con los trabajadores de la sociedad. 6- tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7- convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8- convocar la Junta Directiva de acuerdo a los estatutos y la Ley. 9- cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10- cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11- podrá adquirir o enajenar los bienes sociales, gravarlos, limitar su dominio, con la sola limitación de cuantía establecida

en estos estatutos. Deberá comparecer a los juicios, procesos, actuaciones en los cuales la sociedad sea parte o tenga un interés jurídico y en dichos procesos podrá conciliar. En general podrá transigir o conciliar, las diferencias de la sociedad con terceros, incluidos los trabajadores y asociaciones sindicales, sean estas diferencias litigiosas o no. 12- crear, modificar o suprimir en las diferentes dependencias de la sociedad, grupos internos de trabajo. Distribuir los cargos de la planta de personal de acuerdo con la estructura y las necesidades del servicio, y establecer el manual de funciones y requisitos de los cargos de la planta de personal. 13- dirigir las relaciones laborales de la empresa. 14- en ejercicio de la representación legal de la sociedad, el gerente puede, celebrar contratos conforme a lo expresado en estos estatutos; disponer los principios, reglas y procedimientos para la contratación de la sociedad. Comparecer en juicios a nombre se ventilen ante la rama judicial, y ante las autoridades y representantes del poder público, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la empresa, o mediante contratación, a profesionales extraños a la misma, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias. Igualmente, podrá acudir a los mecanismos de solución directa de controversias, a la conciliación, transacción y la amigable composición, nombrar árbitros para los efectos de tribunales de arbitramento, en general, llevar la plena representación comercial y legal de la sociedad en todo momento, para que sus intereses queden debidamente protegidos. 15- responder por el control interno de la sociedad de conformidad con los artículos 46 al 49 de la Ley 142 de 1994. 16- someter los presupuestos anuales a la aprobación de la Junta Directiva. 17- preparar los programas de inversión, planes de acción y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva. 18- aplicar las tarifas de servicios públicos autorizadas por las autoridades de la materia y organismos competentes y preparar los estudios necesarios para solicitar modificaciones tarifarias. 19- además de las que le señalen la Ley y estos estatutos, el gerente ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización, objeto social y funcionamiento de la sociedad, que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6-2021 del 14 de julio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 14213 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARICELA QUINTERO CAMPOS	C.C. No. 1.117.493.603

Por Acta No. 1 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 10171 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALEXANDER DIAZ MENDEZ	C.C. No. 17.783.299

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 10171 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FABIO BECERRA TRUJILLO	C.C. No. 17.630.364
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HECTOR CABRERA	C.C. No. 17.708.665
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ISAAC PAEZ LOPEZ	C.C. No. 17.710.031
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIBER GALINDO MUÑOZ	C.C. No. 17.710.189
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDER DIAZ MENDEZ	C.C. No. 17.783.299

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 01 de octubre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	14656 del 07 de enero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3514
Actividad secundaria Código CIIU: E3600
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4661

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,233,218,598
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : D3514.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JESSY MILENA JARA MARTINEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****